MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

RESOLUCIÓN N° 195 /16.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) CON R.U.C.N° 80034565-7 LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. N° 01/16 PARA LA ADQUISICION DE UNA RETRO PALA CON ID N° 303.184.-

Santiago, 20 de septiembre de 2016.-

VISTO: El Informe del comité de Evaluación respecto al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas L.C.O N° 01/16, Para la Adquisición de una Retropala con Id. N°303.184, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Dictamen el Comité de Evaluación, recomienda que la Empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) CON R.U.C.N° 80034565-7** sea adjudicada **PARA LA ADQUISICION DE UNA RETRO PALA**, por ser la oferta más solvente y que cumple todas especificaciones técnicas requeridas, por el monto de **guaraníes 546.000.000** (quinientos cuarenta y seis millones).

Que, el Artículo 51, inc. "j" de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal:

g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.---

Que, el Artículo 209, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que las Contrataciones Públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya.

Que, el Artículo 28° de la Ley 2051/03 establece "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 63° del Decreto Reglamentario 21909/03 dispone "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Que, el Artículo 215° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

Que, el Artículo 216° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal establece "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art.1°- Adjudicar a la Empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) CON R.U.C.N° 80034565-7, LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. N° 01/16 PARA LA ADQUISICION DE UNA RETRO PALA CON ID N° 303.184** por el monto de Gs. **546.000.000** (guaraníes quinientos cuarenta y seis millones).

Art.2º- Comunicar a la Junta Municipal para su estudio y Consideración.

Art.3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES SECRETARIA
Bonia Lopez de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES INTENDENCIA
Ortigoacho D. Larre Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL

SANTIAGO MNES.

RESOLUCIÓN N° 204/16.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) CON R.U.C. N°80034565-7 LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. N° 01/16 PARA LA ADQUISICION DE UNA RETRO PALA CON I.D. N° 303.184.-

Santiago, 10 de octubre de 2016.-

VISTO: El Expediente de Adjudicación Presentado por la Intendencia Municipal Según Nota de fecha 20 de septiembre de 2016, por el que se remite los antecedentes del llamado L.C.O. 01/16 **PARA LA ADQUISICION DE UNA RETRO PALA CON ID N° 303.184.-**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 51, inc. "j" de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal:

g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.---

Que, el Artículo 209, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que las Contrataciones Públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya.

Que, el Artículo 211, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "Todo Procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal".

Que, el Artículo 215° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal establece "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"

Que, en fecha 20 de septiembre de 2016, se han remitido los antecedentes del llamado L.C.O. 01/16 **PARA LA ADQUISICION DE UNA RETRO PALA CON ID N° 303.184.-**

Que, el Artículo 216, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas". Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Que, a la fecha la Junta Municipal no se ha expedido sobre el expediente.

Que, corresponde aprobar en forma automática la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas L.C.O. 01/16 **PARA LA ADQUISICION DE UNA RETRO PALA CON ID N° 303.184.-**

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

Art.1°- Aprobar en forma automática la **adjudicación** a la Empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) CON R.U.C.N° 80034565-7, LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. N° 01/16 PARA LA ADQUISICION DE UNA RETRO PALA CON ID N° 303.184** por el monto de Gs. **546.000.000** (guaraníes quinientos cuarenta y seis millones) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 216, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".

Art.2º- Comunicar a la Empresa adjudicada y firmar el contrato correspondiente.

Art.3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES SECRETARIA

Sonia López de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES INTENDENTE

Ignacio V. Larre Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL